

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 27 de Abril de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.89

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 18 de Marzo de 1.993 (B.O.R. n.º 35 de 23 de Marzo) se efectuó convocatoria para la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Decreto 47/92, de 19 de Noviembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 3/1990 y el artículo 3 del Decreto 78/1991, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:

Primero.— Adjudicar el puesto convocado según figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.— Por la correspondiente Secretaría General Técnica se procederá a diligenciar el correspondiente cese en su destino actual y toma de posesión del que ahora se adjudica en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 8/1989, de 24 de febrero, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública copia de las mismas.

Tercero.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 27 de Abril de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

Nº ORDEN	Nº CATALO.	Nº PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	C.E.	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL P. TRABAJO	CONSEJERIA DE PROCEDENCIA
1	18	1	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL 03- DIRECCION GENERAL DE SALUD -SERVICIOS GENERALES Coordinador Red Salud Mental	A	28	1.079.000	PEDRO MANUEL RUIZ ROMERO	SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Bases cobradores piscinas

II.B.86

PRIMERO: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación de personal laboral eventual, para cobrar las entradas a las piscinas municipales de Cenicero, para la temporada estival 1.993.

SEGUNDO: NUMERO DE PLAZAS

El número de plazas es de dos.

TERCERO: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

1º Ser español/a.

2º No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

3º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Corporaciones Locales.

4º No estar incurso en causa de incapacidad.

5º Estar en posesión de Graduado Escolar o equivalente.

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO

El contrato se iniciará el mismo día en que el Ayuntamiento preste el servicio de piscinas municipales y finalizará cuando deje de prestar el mismo, todo ello referido a la temporada de 1.993.

QUINTO: EL SALARIO

Será de 57.917 ptas. mensuales.

SEXTO: FUNCIONES

Tendrán como misión controlar las entradas y salidas de todas aquellas personas que utilicen el servicio, así como exigirles el pago de la tarifa correspondiente todos los días en que esté en funcionamiento el servicio así como rendir las cuentas al Ayuntamiento.

SEPTIMO: PRUEBAS SELECTIVAS

Consistirán en un ejercicio de cultura general a elección del Tribunal y en una entrevista sobre el puesto de trabajo a desempeñar.

OCTAVO: EL TRIBUNAL ESTARA COMPUESTO

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cenicero, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Presidente de la Comisión Informativa de Personal o Concejal en quien delegue.

El Presidente de la Comisión Informativa de Servicios o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien haga sus veces o persona en quien delegue.

NOVENO: INSTANCIAS

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente en el modelo que ha establecido al efecto el Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días a contar desde el anuncio de las presentes bases en el BOR.

Todos los demás anuncios que se realicen, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, donde se indicarán: lista de admitidos y excluidos; miembros del Tribunal Calificador; lugar, día y hora de la realización de las pruebas.

El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Tricio.

Bases convocatoria Socorristas

II.B.87

PRIMERO: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación de personal laboral eventual, para prestar el servicio de socorrista en las piscinas municipales de Cenicero, para la temporada estival 1.993.

SEGUNDO: NUMERO DE PLAZAS

El número de plazas es de dos.

TERCERO: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

1º Ser español/a.

2º No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

3º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Corporaciones Locales.

4º No estar incurso en causa de incapacidad.

5º Estar en posesión del título de Socorrista expedido por cualquier entidad u organismo.

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO

El contrato se iniciará el mismo día en que el Ayuntamiento ponga el servicio de piscinas en funcionamiento y finalizará cuando deje de prestar el mismo, todo ello referido a la temporada de 1.993.

QUINTO: EL SALARIO

Las retribuciones a percibir serán de 72.962 ptas. al mes.

SEXTO: FUNCIONES

Las funciones a desarrollar serán las propias del puesto a desempeñar todos los días en que esté en funcionamiento el servicio.

SEPTIMO: PRUEBAS SELECTIVAS

Consistirán en un ejercicio de cultura general a elección del Tribunal y en una entrevista sobre el puesto a desempeñar.

OCTAVO: EL TRIBUNAL ESTARA COMPUESTO

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cenicero, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Presidente de la Comisión Informativa de Personal o Concejal en quien delegue.

El Presidente de la Comisión Informativa de servicios o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien haga sus veces, o persona en quien delegue.

NOVENO: INSTANCIAS

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente en el modelo que ha establecido al efecto el Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días a contar desde el anuncio de las presentes bases en el B.O.R.

Todos los demás anuncios que se realicen, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, donde se indicarán: lista de admitidos y excluidos; miembros del Tribunal Calificador; lugar, día y hora de la realización de las pruebas.

El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Tricio.